



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 143-2024-CM-MPC/Y.

Yanaoca, 26 de noviembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA CANAS, YANAOKA - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

POR CUANTO: En acta de Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de noviembre del año 2024, bajo la Presidencia del Sr. alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Elías Efraín Larota Merma, David Callo Luna, Adela Mamani Portilla, Teodoro Gualberto Quispe Mamani, Benedicto Choquehuanca Ayala Cirila Vargas Rado, Jesús Ramos Quispe, en orden del día, sobre suscripción de convenio de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y la Municipalidad Provincial Canas, para afectación de uso de la Morgue Central de la Provincia de Canas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "*Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece. "*Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establezca la presente Ley*", El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate", el Numeral 26), del artículo 9°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal es el encargado de "*aprobar celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*";

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el numeral 4) y 5) del Artículo 9°, Artículo 41° establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de la misma manera, el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 88.1 del Artículo 88°: "*Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles*".

Que, el inciso 88.3 del Artículo 88° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece: "*Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación*";

Que, puesto en consideración del pleno del concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 22, de fecha 26 de noviembre del 2024, en Orden del Día, el oficio N° 113-2024-MPFN-IML-UML-I, presentado con expediente administrativo N° 8855, de fecha 18 de octubre del 2024, mediante el cual solicitan la ampliación del convenio de afectación en uso de los ambientes del cementerio para el funcionamiento de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



la morgue Central de la Provincia de Canas, el mismo que, a través del Informe N° 1219-2024-OGA-GM/MPC, de fecha 22 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración, estando a los informes favorables de la Unidad de Patrimonio, remite el informe para aprobación en Sesión de Concejo, mismo que cuenta con Opinión legal N° 814-2024-OAJ-MPC/CIL de fecha 26 de noviembre del 2024, que opina señalando que resulta Procedente la **suscripción de convenio de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Publico y la Municipalidad Provincial Canas, para afectación de uso de la Morgue Central de la Provincia de Canas;**

Estando, los documentos que contiene previa deliberación se somete a votación la APROBACIÓN de la, **suscripción de convenio de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Publico y la Municipalidad Provincial Canas, para afectación de uso de la Morgue Central de la Provincia de Canas,** mismo que con el voto mayoritario y su debate, se aprueba por UNANIMIDAD en el pleno de sesión de concejo;

Estando al Acuerdo adoptado POR UNANIMIDAD, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de noviembre del 2024, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO PUBLICO FISCALÍA DE NACIÓN – INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CANAS, PARA AFECTACIÓN EN USO DE LA MORGUE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CANAS, con el objeto de otorgar en calidad de AFECTACIÓN EN USO, parte de los ambientes del Cementerio (02 ambientes) para funcionamiento de la Morgue de Canas.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canas CPC Andres Clodualdo Olivares Muñoz, consensuar y firmar los convenios al que contrae el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR el procedimiento de AFECTACIÓN EN USO a favor del Ministerio Publico Fiscalía de la Nación – Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Canas, otorgada por parte de la Municipalidad Provincial de Canas, de dos (02) ambientes ubicado en el Cementerio como Morgue Central de Canas.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y demás oficinas competentes en cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO. - ENCRAGAR atreves de Secretaria General a Gerencia Municipal, Oficina General de Administracion y demás oficinas competentes el cumplimiento del presente acuerdo de concejo y encargar la publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Canas

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS
CPC Andres C. Olivares Muñoz
DNI: 23867281
ALCALDE